

## **ACUERDO N° 2015-020**

### **CARRERA EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**

En Sesión del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AEspigar, realizada el día 23 de noviembre de 2015 en función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación a la Agencia Acreditadora AEspigar para realizar la acreditación de carreras de Educación Superior, en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos, se acuerda lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007; el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera Educación Parvularia impartida por la Universidad de Playa Ancha; el Informe Final de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación Parvularia; las observaciones enviadas por la carrera de Educación Parvularia, al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en la Pauta de Evaluación de este Consejo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia que imparte la Universidad de Playa Ancha, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación de carrera administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que dicho sistema cuenta con Normas y Procedimientos particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras Profesionales y los Criterios específicos para las Carreras de Educación, elaborados por el Comité Técnico de Educación y acordados para su publicación en la 7 sesión de la CNA Chile, del 7 de marzo 2007.
3. Que con fecha 07 septiembre 2015, la Universidad de Playa Ancha presentó el Informe de Autoevaluación realizado por la carrera Pedagogía en Educación Parvularia de dicha institución, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
4. Que con fecha 23, 24 y 25 de septiembre 2015, la carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, por encargo de la Agencia AEspigar.

5. Que con fecha 13 octubre 2015, el Comité de Pares Evaluadores emitió un Informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la carrera de Educación Parvularia, para su conocimiento.
7. Que con fecha 4 de noviembre 2015, la carrera de Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 23 de noviembre 2015 llegó a acuerdo de acreditación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que a juicio del Consejo de Acreditación, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Playa Ancha, presenta fortalezas y debilidades, éstas se sintetizan a continuación, para cada una de las Dimensiones de Evaluación.

#### **FORTALEZAS OBSERVADAS.**

#### **DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.**

##### **Perfil de Egreso.**

El Consejo de Área comparte lo señalado en el Informe de los Pares Evaluadores Externos, en cuanto a que el Perfil de Egreso contiene atributos, conocimientos, habilidades y actitudes, que han sido incorporados, a partir del análisis y consulta realizada a diversos actores involucrados en la formación de las estudiantes, además de las necesidades emergentes emanadas del entorno externo.

Así mismo está de acuerdo cuando el comité sostiene que se evidencia la existencia y aplicación de diversos mecanismos presentes y funcionando, para evaluar permanentemente el desarrollo y concreción del Perfil de Egreso.

##### **Estructura Curricular.**

El Consejo de Área aprecia al igual que el Comité de Pares, que el Plan de Estudios es coherente con los lineamientos generales y específicos de la Universidad de Playa Ancha y consistente con la declaración de principios, objetivos y Perfil de Egreso de la carrera.

Tanto la Estructura Curricular, como los Programas de Estudio, se orientan a responder a las necesidades de actualización profesional y articulan de manera apropiada las líneas formativas que se han definido.

El Consejo de Área, tomando lo sostenido por dicho comité observa que la Estructura Curricular integra progresivamente actividades teóricas y prácticas que garantizan la experiencia de los estudiantes en labores de terreno, tanto para las que tributan a la Licenciatura en Educación, como a la carrera profesional de Educación Parvularia.

Por otra parte el Consejo de Área concuerda con los Pares Evaluadores quienes evidenciaron que los procesos de mejora permanentes de la Estructura Curricular de la carrera, han sido posibles por el liderazgo del equipo directivo de ambos Campus y gracias al trabajo colectivo de los académicos, lo que ha favorecido el compromiso y la responsabilidad con la formación profesional de las estudiantes.

### **Efectividad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.**

El Consejo de Área observa como fortalezas que la carrera cuenta con criterios de admisión claramente establecidos y conocidos públicamente.

Por otra parte valora la implementación de programas para diagnóstico inicial de los estudiantes que ingresan a la carrera.

Así mismo aprecia los programas de apoyo a los estudiantes para suplir y nivelar deficiencias académicas: UNIVELACION y PAT (Plan de Acción Tutorial).

### **Resultados del Proceso de Formación.**

De acuerdo con lo informado por los Pares Evaluadores, el Consejo de Área sostiene también que la carrera realiza seguimiento de sus Procesos Académicos de sus estudiantes, cuenta con indicadores relacionados con la retención, titulación, aprobación, etc. datos que son sistematizados y la nutren para la toma de decisiones.

Así mismo el Consejo de Área concuerda con los Pares Evaluadores externos al expresar que se evidencia vínculo de reciprocidad con empleadores, quienes son incluidos y consultados para la toma de decisiones y ajustes institucionales de la carrera.

Por otra parte, se destaca el vínculo permanente y formal con egresados, como informantes clave para el Proceso de Mejora Curricular, lo que se evidencia en la participación activa y sistemática de representantes de este estamento en la Comisión Curricular”.

**Vinculación con el Medio.**

Al respecto el Consejo de Área recoge lo sostenido por el Comité de Pares que señala que se evidencia la conformación de redes profesionales fortalecidas entre la carrera e instituciones regionales para la cooperación mutua.

Por otra parte recogiendo lo dicho por los expertos evaluadores externos el Consejo de Área concuerda que la carrera es altamente valorada por su inserción en el medio, así como la producción académica.

Así mismo, la carrera demuestra interés real por la producción y aporte al desarrollo de la especialidad, a través del incremento de investigaciones, publicaciones y artículos de interés. La cantidad de producciones académicas en el campus Valparaíso es mayor que en el Campus San Felipe; sin embargo, no se puede considerar escaso.

**DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.**

**Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera.**

A juicio del Consejo de Área, la Estructura Organizacional facilita el logro de la Misión y Objetivos de la carrera.

La administración y gestión de la unidad responden a las funciones establecidas en su Misión y Objetivos.

La Universidad garantiza la estabilidad financiera de la carrera, la que cuenta con los recursos necesarios para desempeñar su función.

**Recursos humanos.**

El Consejo de Área aprecia que los docentes de la Unidad son idóneos en el desempeño de sus funciones, como así mismo son considerados buenos pedagogos por los estudiantes.

Así mismo observa que la unidad dispone de mecanismos claros para la contratación, jerarquización, y evaluación del cuerpo docente de la Unidad.

Y por otra parte señala como fortaleza que la unidad cuente con personal administrativo y de apoyo idóneo para el desempeño de sus funciones.

### **Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para la Enseñanza.**

A juicio del Consejo de Área son fortalezas que la unidad cuente con Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos adecuados para el cumplimiento de sus Objetivos.

Y que la unidad cuente con servicio de Bienestar Estudiantil que incluye un sistema de salud, becas y apoyo en sus necesidades socio-económicas.

### **DIMENSIÓN 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.**

#### **Propósitos.**

El Consejo de Área aprecia que la carrera cuente con una declaración explícita de propósitos, los que están alineados con el Proyecto Educativo de la Facultad, al Plan de Desarrollo Institucional, a la Visión y Misión de la institución. Se encuentran plasmados en el Plan de Estudios de la unidad y se ajustan a los requerimientos nacionales y al Modelo Educativo de la UPLA.

Por otra parte el Consejo de Área sostiene que es posible observar que la carrera cuenta con un Plan de Estudios innovado que incorpora propósitos claros, un Perfil de Egreso explícito y programas formativos que contemplan estándares de egreso de las Educadoras de Párvulos, que se explicitan como atributos conceptuales, procedimentales y actitudinales.

#### **Integridad.**

El Consejo de Área observa que la institución y consecuentemente la carrera, pone a disposición equipamiento, recursos de diversa índole, presupuesto y materiales para el logro de los objetivos declarados, siendo un elemento a destacar que todos estos son coherentes y se desprenden de la Visión, Misión y Propósitos de la Unidad.

Por otra parte aprecia coherencia y consistencia en la bajada de los Propósitos Institucionales a la puesta en marcha de la formación en la carrera, de acuerdo a la reglamentación vigente y con Recursos Humanos y Físicos de calidad, existiendo variadas formas de aseguramiento de lo anterior; serias y sistemáticas.

#### **Proceso de Autoevaluación e Informe.**

Respecto de este criterio, el Consejo de Área concuerda con lo expresado por el comité de pares en cuanto a que la carrera muestra capacidad de autorregulación, en tanto llevó a cabo un Proceso de Autoevaluación abierto y democrático, en el cual intervinieron diversos actores, a través de instancias formales de participación. Se evidencia un compromiso de directivos y docentes con la autoevaluación y la mejora continua”.

Por otra parte el Consejo al igual que los expertos evaluadores externos, aprecia que la carrera ha sido capaz de establecer mejoras a partir del proceso de revisión interna, las que se ven plasmadas en un plan de mejora para cada una de las dimensiones que este proceso considera.

## **DEBILIDADES OBSERVADAS**

### **DIMENSIÓN 1. PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS.**

#### **Perfil de Egreso:**

El Consejo de Área observa poca comprensión de los estudiantes sobre las competencias que permiten discriminar los grados de licenciado y bachiller y el título.

Así mismo observa débil la sistematización de la información recogida y su vínculo con decisiones sobre ajustes al proceso; no obstante existir mecanismos de monitoreo del Perfil de Egreso.

#### **Debilidades Estructura Curricular.**

El Consejo de Área observa que la información de los programas, no permite discriminar sobre cuáles estándares corresponden a competencias disciplinares y cuáles a competencias pedagógicas.

#### **Efectividad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.**

El Consejo de Área sostiene que los Recursos Bibliográficos que dispone la carrera son insuficientes en la Sede San Felipe.

Por otra parte observa diferencias en implementación de salas entre las Sedes, especialmente en aula de Didáctica.

#### **Resultados del Proceso de Formación.**

El Consejo de Área afirma que no se observan mecanismos concretos para detener la baja en la retención de alumnos de la Sede de Valparaíso.

#### **Vinculación con el Medio.**

En este criterio el Consejo de Área dice que no se observan grandes debilidades, sólo una menor producción académica en san Felipe con respecto a Valparaíso.

## **DIMENSIÓN 2. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

### **Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera.**

Respecto de este criterio, el Consejo de Área no observa debilidades.

### **Recursos Humanos.**

El Consejo de Área, estima que la carrera muestra una baja productividad en Investigación. Esta debilidad es reconocida por los docentes de la carrera en ambas sedes.

El Consejo de Área sostiene que no se observan procedimientos que permitan a los docentes participar en proyectos interinstitucionales.

### **Infraestructura, Apoyo Técnico y Recursos para el Aprendizaje, la Enseñanza y Servicios.**

El Consejo de Área señala que los Recursos Bibliográficos son insuficientes, especialmente en la Sede de San Felipe.

Se expresa que aún cuando la carrera dispone de salas especialmente destinadas para los estudiantes, se observan deficiencias en cuanto a su implementación.

## **DIMENSION 3. CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN.**

### **Propósitos.**

Respecto de este criterio, el Consejo de Área estima que la unidad no ha desarrollado de manera óptima los mecanismos de difusión del Perfil de Egreso hacia la comunidad estudiantil, situación reconocida por la propia unidad. La misma declara que se encuentra en proceso de mejora.

### **Integridad.**

El Consejo de Área sostiene que la información relativa a los procesos académicos de los alumnos requiere mejor implementación y mejor ecualización entre las sedes donde se dicta el Programa Académico.

### **Proceso de Autoevaluación.**

Al respecto, el Consejo de Área observa que la unidad no evidencia una socialización óptima de sus procesos, el ejercicio de autoevaluación debe tender a generar la autocrítica para optimizar los Procesos Formativos.

### **ESTADO DE AVANCE, RESPECTO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR.**

#### **Perfil de Egreso y Resultados:**

Respecto de esta dimensión, el Consejo de Área estima que el avance de la carrera desde el último proceso de acreditación ha sido adecuado, por cuanto se observa un desarrollo adecuado de la carrera; el Proceso de Innovación Curricular ha sido determinante y también el fortalecimiento de las acciones de Vinculación con el Medio.

#### Condiciones de Operación:

Respecto de esta dimensión, el Consejo de Área observa un avance adecuado de la carrera, por cuanto ha experimentado:

- La reestructuración del Campus San Felipe.
- La permanente adquisición de nuevo material para biblioteca, aunque débil en el Campus San Felipe.
- La existencia de Programas Formativos y Planes Evaluativos.
- La creación de los Programas UNIVELACION y PAT.
- La Unidad de mejoramiento docente (UMD) orientada al desarrollo de Metodologías centradas en los estudiantes.
- La creación de la Comisión Curricular en la que académicos participan en la conducción, concreción y modificación del plan de estudios.
- La aplicación a partir de 2015 del nuevo Reglamento estudiantil.
- Que actualmente dos docentes de la unidad con grado de Magister se encuentren terminando estudios de Doctorado.



Capacidad de Autorregulación:


En esta dimensión, el Consejo de Área estima que su avance ha sido óptimo por cuanto es posible evidenciar que las dos debilidades halladas en el proceso anterior y comprometidas como mejora, se han realizado, destacándose que han contribuido a generar una cultura de autoevaluación continua, que aporta al proceso de autorregulación permanente de la unidad académica.


En consecuencia, el Consejo de Área de Educación **ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes que:

Analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el Proceso de Acreditación, la carrera de Educación Parvularia que imparte la Universidad de Playa Ancha, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación, en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior.


Conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Área de Educación de AEspigar, se otorga acreditación de la Carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad de Playa Ancha en la ciudad de Valparaíso, en jornadas diurna y vespertina, modalidad presencial, y en la ciudad de San Felipe en jornada diurna modalidad presencial, por un plazo de **cinco años**, a partir de la fecha de la sesión en la cual se estableció este acuerdo. En consecuencia, la carrera que otorga el título de **Educador de Párvulos Licenciado en Educación**, es acreditada desde el **21 de diciembre de 2015 al 21 de diciembre de 2020**.

La carrera podrá presentar un Recurso de Reposición, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones por parte de este Consejo del Área de Educación AEspigar.

  
**Manuel Garayzar**  
Director Ejecutivo General  
Agencia AEspigar S.A.



  
**Maria Mercedes Herrera Rocuant**  
Directora Académica  
Agencia AEspigar S.A.



En Santiago de Chile 4 de diciembre 2015.